



Obras Sanitarias del Estado

E. 1348/12

Montevideo, 1º de noviembre de 2012.

R.P.S.G. Nº 27/12

---VISTO: la petición formulada por el Sr. Horacio Gustavo Siutto Ziehr, en representación de la empresa RETEC S.R.L., con domicilio en la calle Fco. Solano López Nº 1708 de la ciudad de Montevideo.-----

---RESULTANDO I: que dicha Empresa solicita información sobre la identidad de las firmas que compraron el Pliego para la Licitación Pública Internacional Nº 12.681 para la Planta de Tratamiento de Paso Severino, a los efectos de poder enviar las cotizaciones de los productos que ofrece a todas las participantes de la misma, siendo que su apertura estaba prevista para el día 14/VIII/12, postergándose la misma para el 7/XI/12.-----

---RESULTANDO II: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9º y 10º de la referida norma.-----

---RESULTANDO III: que sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la presente constituye una cesión o comunicación de datos de carácter personal, por lo que se debe tener en cuenta lo establecido en los Artículos 9º y 17º de la Ley Nº 18.331 del 11/VIII/08, sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario Nº 414/009 del 31/VIII/09.-----

---RESULTANDO IV: que en este caso se encuentra acreditado un interés legítimo, así como no es necesario requerir el consentimiento de las personas jurídicas titulares de los datos personales, en la especie, las empresas Teyma Uruguay S.A., Saceem S.A., Ciemsa y Dyrhoff, en función de acreditarse la excepción establecida en el Inciso "c" del Artículo 9º de la Ley Nº 18.331 del 11/VIII/08, esto es se trate de listados cuyos datos se limiten a razón social, nombre de fantasía, registro único de contribuyentes, domicilio, teléfono e identidad de las personas a cargo de la misma, por lo cual corresponde acceder en sentido positivo a la solicitud de acceso.-----

---RESULTANDO V: que el compareciente no reúne la calidad de representante de la sociedad peticionante, siendo que ello corresponde al Sr. Carlos Augusto San Vicente Machado, según documentación obrante a fojas 4 por lo cual al momento de recepción de la información solicitada, deberá acreditarse la misma, aplicándose en esta instancia el principio del informalismo a favor del administrado.-----

---RESULTANDO VI: que la Gerencia del Departamento de Suministros - Sección Licitaciones, agrega a fojas 13 y 14 la documentación sobre la información petitionada.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

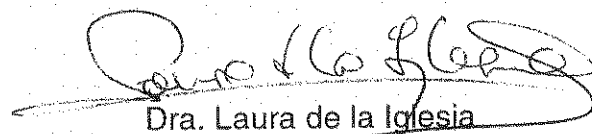
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por la empresa RETEC S.R.L., en relación a la identificación de las firmas que compraron el Pliego para la Licitación Pública Internacional N° 12.681, para la Planta de Tratamiento de Paso Severino, a los efectos de poder enviar las cotizaciones de los productos que ofrece a todas las participantes de la misma, siendo que su apertura estaba prevista para el día 14/VIII/12, postergándose la misma para el 7/XI/12.-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada se encuentra disponible para ser entregada al peticionante, vía mail, quien previamente al momento de recibirla deberá presentar la documentación que acredite la representación invocada según se indica en el Resultando V de la presente Resolución.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y oportunamente, archívese.-----


Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General